



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE
CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

Iquique, dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA**, la sentencia de nueve de mayo de dos mil veinticinco.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°366-2025 Civil.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MDYFBXGYCEF

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Iquique integrada por los Ministros (as) Monica Adriana Olivares O., Marilyn Magnolia Fredes A., Andres Alejandro Provoste V. Iquique, dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

En Iquique, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MDYFBXGYCEF